



13 / 2024

DGEPRS

Asunto: Modificación de la Instrucción 9/2007**Área de aplicación:** Tratamiento**Descriptor:** Informes y documentación para las propuestas de clasificación y destino.

En estos momentos, transcurridos ya dos años desde la puesta en marcha de la digitalización del procedimiento para la clasificación y destino de la población penada en el Sistema de Información Penitenciaria (SIP), completada ya su funcionalidad y efectuado el correspondiente análisis de la nueva realidad, de los problemas surgidos y de las aportaciones recibidas, se revela la necesidad de realizar una completa revisión de la Instrucción 9/2007 de Clasificación y destino de penados, para su adaptación a la nueva realidad y a los procedimientos que se han implantado.

Dado que la complejidad de dicha tarea impide que pueda estar disponible de forma inmediata, se estima oportuno proceder en estos momentos a una modificación parcial de la citada instrucción en lo relativo a los informes y documentos a adjuntar con cada propuesta, en función de su contenido, con un objetivo de mejora en la completa y correcta formalización de los expedientes digitales de grado, así como en la valoración de todas las propuestas de clasificación y destino de la población penada y de los proyectos de inserción que contienen.

Por todo ello, se establece:

1. La modificación del apartado 4.2 de la Instrucción 9/2007 de Clasificación y destino de penados. Se remite documento "Apartado 4.2.de la Instrucción 9/2007" que lo actualiza y sustituye. (ANEXO I)

También se adjunta nuevo cuadro de "DOCUMENTACIÓN PARA LAS PROPUESTAS DE CLASIFICACIÓN Y DESTINO (PCD)" de fecha 12 de junio de 2024, que resume todos los cambios efectuados. (ANEXO II)

Las modificaciones que se introducen tienen relación con alguno de los siguientes aspectos:



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

- Con el tipo de informes y/o documentación requeridos.
 - Con informes que pasan a ser opcionales y que hasta la fecha eran requeridos.
 - Con informes que se suprimen.
 - Con la propia sistemática del cuadro.
2. La creación de un nuevo documento que contendrá información social de la persona interesada denominado DOCUMENTO DE VINCULACIÓN SOCIAL.

Este documento traslada información del apartado 'Dinámica familiar / Comunicaciones' de la Historia Social. Para ello es necesario que esta información se encuentre cumplimentada en la herramienta informática de Trabajo Social. En caso contrario es preciso aportar el modelo que se adjunta para la digitalización del expediente de grado en el que se esté trabajando y lo requiera. (ANEXO III)

Sustituye al Informe Social, en función del tipo de propuesta, conforme a los supuestos que recogen los nuevos documentos que se establecen en el apartado anterior.

Todos los cambios, se encuentran ya operativizados a nivel informático en la aplicación Sistema de Información Penitenciaria (SIP).

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el apartado 4.2 Supuestos de remisión de Informes, de la Instrucción 9/07.

DISPOSICION FINAL

La presente instrucción entrará en vigor al día siguiente de su recepción en los centros penitenciarios. De la misma se dará lectura en la primera reunión del Consejo de Dirección y de la Junta de Tratamiento, procediendo a su difusión en los términos establecidos en el art. 280. 2. 14ª del Reglamento Penitenciario.

Madrid, 17 de junio de 2024

EL SECRETARIO GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

ANEXO I

APARTADO 4.2 DE LA INSTRUCCIÓN 9/07 INFORMES REQUERIDOS PARA LAS PROPUESTAS DE CLASIFICACIÓN Y DESTINO DE LA POBLACIÓN PENADA

Clasificaciones iniciales

- **En todos los casos**, independientemente de cuál sea el grado propuesto, además de la cumplimentación de los PCDs se requerirá:
 - Informe psicológico
 - Informe Inicial del Educador/a
 - Copia de Hechos probados

- **Además, según el grado** de clasificación que se proponga, los siguientes:
 1. CLASIFICACIÓN EN 1º GRADO
 - Documento de vinculación social
 - Informe médico
(Específico previo a la aplicación de régimen cerrado)
 2. CLASIFICACIÓN EN 2º GRADO
 - Documento de vinculación social
 3. CLASIFICACIÓN EN 3º GRADO
 - Informe social

- ❖ **Y en función de los supuestos** que se indican, los siguientes:
 - Para toda la población con alguna prohibición de residencia, aproximación o comunicación en sentencia
 - Fallo de la/s sentencia/s

- ❖ **Y en función de la modalidad** que se proponga, los documentos específicos siguientes:
 - 3.1. Clasificación en 3º grado art. 104.4 RP
 - Informe social con acogida postpenitenciaria (Informe de acogida)
 - Informe médico
(Específico por enfermedad muy grave)
 - 3.2. Clasificación en 3º grado art. 86.4 RP
 - Documento '*Modelo 86.4*'
 - 3.3. Clasificación en 3º grado art. 86.4 RP con medios de control telemático
 - Documento '*Modelo 86.4*'
 - Compromiso del interno/a
 - 3.4. Clasificación en 3º grado art. 165 RP
 - Documento '*Cumplimiento en Unidad Dependiente (art. 165 RP)*' (Mod. CUD)

3.5. Clasificación en 3º grado art. 182 RP

- Documento '*Cumplimiento en unidad extrapenitenciaria (art. 182 RP)*' Mod. CUE

3.6. Clasificación en 3º grado art. 197 RP

- Petición expresa de la persona interesada de cumplir la libertad condicional en su país de origen o residencia o en otro Estado miembro para ciudadanos comunitarios.

Progresiones de grado

- **En todos los casos**, independientemente de cuál sea el grado propuesto, además de la cumplimentación de los PCDs se requerirá:
 - Informe de seguimiento del Educador/a
- **Además, según el grado** de clasificación que se proponga, los siguientes:
 - A. PROGRESIÓN A 2º GRADO
 - Informe psicológico (recomendado)
 - Documento de vinculación social
 - B. PROGRESIONES A 3º GRADO
 - Informe social
- ❖ **Y en función de los supuestos** que se indican, los siguientes:
 - Para toda la población con alguna prohibición de residencia, aproximación o comunicación en sentencia
 - Fallo de la/s sentencia/s
 - Para toda la población que cumple por delitos contra las personas, contra la libertad sexual y de violencia de género
 - Informe psicológico
 - Hechos probados
- ❖ **Y en función de la modalidad** que se proponga:
 - Documentos específicos de las diferentes modalidades de clasificación en tercer grado (puntos 3.1. a 3.6 .del apartado anterior)

Regresiones de grado

- **En todos los casos**, independientemente de cuál sea el grado propuesto, además de la cumplimentación de los PCDs se requerirá:
 - Informe de seguimiento del Educador/a
- **Además, según el grado** de clasificación que se proponga, los siguientes:
 - A. REGRESIÓN A 1º GRADO
 - Informe psicológico
 - Documento de vinculación social
 - Informe médico(Específico previo a la aplicación de régimen cerrado)

B. REGRESIÓN A 2º GRADO

- Informe psicológico (recomendado en el supuesto de regresiones **desde la modalidad del 182 RP**)
- Informe social

Revisiones de modalidad

➤ **Según el grado**, además de la cumplimentación de los PCDs, se requerirá:

A. REVISIONES DE MODALIDAD EN 1º GRADO

- Informe psicológico
- Informe de seguimiento del educador/a
- Documento de vinculación social (en cambios de modalidad **con traslado**)

B. REVISIONES DE MODALIDAD EN 2º GRADO

- Informe de seguimiento del educador/a (recomendado)
- Documento de vinculación social
(En todas las retiradas del principio de flexibilidad **con traslado**)

C. REVISIONES DE MODALIDAD EN 3º GRADO

- Informe de seguimiento del Educador/a (recomendado)
- Documento de vinculación social
- Documentos específicos de las diferentes modalidades de clasificación en tercer grado (puntos 3.1. a 3.6 del primer apartado)

Cambios de destino

➤ **En todos los casos**, independientemente de cuál sea el grado propuesto, además de la cumplimentación de los PCDs se requerirá:

- Informe de seguimiento del Educador/a (recomendado)
- Documento de vinculación social

➤ **En función de los motivos** que justifiquen la propuesta:

- Informe social en sustitución del Documento de vinculación social si el traslado es por razones familiares
- Informe psicológico si el traslado viene motivado por la necesidad de intervención o integración en programas específicos
- Instancia de la persona interesada si lo es a petición propia

Aplicación del principio de flexibilidad

➤ **En todos los casos**, independientemente del grado desde el que se proponga y de la operación empleada (clasificación, progresión, cambio de modalidad o continuidad de grado), además de la cumplimentación de los PCDs se requerirá:

- Documento 'Modelo 100.2'
(Recogerá la concreción del programa específico de tratamiento a realizar)

Otros supuestos

➤ PPS

En todos los casos de población que se encuentre en situación de ALTA en dicho programa al día de la fecha de la propuesta, además de los PCDs e informes y documentos que en función del grado y operación deban adjuntarse y aunque en función de ellos no vinieran contemplados, se requerirá:

- Informe psicológico
- Informe médico (recomendado)

➤ PROGRAMAS

En todos los casos de población que se encuentre en situación de ALTA al día de la fecha de la propuesta, en los programas del ÁREA 2 – GRUPO 1 siguientes:

PCAS, PICOVI, PRIA, PIDECO, PASDI, Programa de delitos violentos, Programa de pornografía infantil, Programa fuera de la red,

además de los PCDs e informes y documentos que en función del grado y operación deban adjuntarse y aunque en función de ellos no vinieran contemplados, se requerirá:

- Informe psicológico

Resolución conforme al art. 105 RP

❖ **En todos los casos**, independientemente del grado en que se encuentra la persona que lo solicita, además de la cumplimentación de los PCDs se requerirá:

- Instancia de la persona interesada solicitándolo
- Documento de vinculación social

Área de Tratamiento
Junio de 2024

ANEXO III

DOCUMENTO DE VINCULACIÓN SOCIAL

DOCUMENTO DE VINCULACIÓN SOCIAL

Establecimiento Penitenciario:

Fecha:

NIS:

DNI/NIE:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Apellidos/ Nombre:

Hijo de _____ y de _____

Fecha nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil:

Nº Hijos:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

DP:

Teléfono:

Persona de contacto:

(parentesco)

DINÁMICA FAMILIAR/COMUNICACIONES (Factores más sobresalientes que caracterizan y definen al núcleo de convivencia)